



OFICIO No. 00932-DNCP-2023
Sección: Dirección Nacional de Contratación Pública
Asunto: Informe de Pertinencia
Quito, 31 de agosto de 2023

Señora
María José Arrobo Barragán
Coordinadora General Administrativa Financiera
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edif. La Previsora
No. telefónico 04 2591 370
Guayaquil, Guayas

De mi consideración:

En atención a la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0965" ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge ContratacionPublica", informo lo siguiente:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre de la Entidad Contratante:	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
RUC:	0968599370001
Unidad Requirente:	VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA
Provincia:	GUAYAS
Cantón:	GUAYAQUIL
Ciudad:	GUAYAQUIL
Código del Proceso:	RE-PU-MPCEIP-23-004
Objeto de contratación:	ADQUISICIÓN DE KITS MICROBIOLÓGICOS POR PCR PARA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE PATOLOGIA ACUÍCOLA EPA DE LA SUBSECRETARIA DE CALIDAD E INOCUIDAD – SCI
Código CPC:	354400111
Presupuesto referencial:	836 531,33 USD

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 29 de agosto de 2023 el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ingresó la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0965".
- 1.2. El 29 de agosto de 2023 la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, a base de su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.
- 1.3. Amparados en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 29 y 30 de agosto de 2023, a través del módulo "cge ContratacionPublica", se realizó la devolución del trámite por documentación imprecisa y se solicitó información adicional.

- 1.4. El 30 de agosto de 2023 a través del Sistema Informático de la Contraloría General del Estado, módulo “*cge ContratacionPublica*”, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca remitió la información solicitada; y, adicionalmente, adjuntó el documento denominado “*RECTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL*”, en cual señaló: “*Dentro de la SOLICITUD N°. GE-SIPPCP-2023-0965, de 29 de agosto de 2023, declaro que el presupuesto referencial es: \$ 836.531,33 por lo tanto, se deja sin efecto lo declarado en la solicitud inicial. (...)*”.
- 1.5. En virtud de la información declara, se verifica que la entidad contratante mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAF-2023-0125-R, de 29 de agosto de 2023, resolvió declarar desierto el proceso signado con código No. RE-PU-MPCEIP-23-003, cuyo objeto de contratación es “*ADQUISICIÓN DE KITS MICROBIOLÓGICOS POR PCR PARA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE PATOLOGÍA ACUÍCOLA EPA DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INOCUIDAD – SCI*”

2. **NORMATIVA APLICABLE:**

- 2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “... *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”.
- 2.2. Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública.
- 2.3. El artículo 168 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente señala: “... *En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados (...)*”.
- 2.4. El artículo 197 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “... *Proveedor único. Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un proveedor único; 2. Desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante; y, 3. Para la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas. Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio (...)*”.
- 2.5. Mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado a través de Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022 publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022, en el cual dentro del Título III, Capítulo I, Sección I, Parágrafo II, se reguló

la tramitación del Informe de Pertinencia para la Contratación Pública. Además, mediante Decretos Ejecutivos No. 550, de 30 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138, de 31 de agosto de 2022; No. 572, de 06 de octubre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171, de 18 de octubre de 2022; No. 581, de 19 de octubre de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586, de 31 de octubre de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186, de 10 de noviembre de 2022; Decreto Ejecutivo No. 649, de 20 de enero de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253, de 17 de febrero de 2023; y, Decreto Ejecutivo No. 847, de 19 de agosto de 2023, se expidieron nuevas reformas al reglamento.

2.6. La Disposición Transitoria Novena del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “... *A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (...)*”.

2.7. Las Normas de Control Interno 402-01:

“... 402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control. - La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas (...)”.

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
a) Objeto de la Contratación	X		El objeto de la contratación ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0965", suscrita por la delegada de la máxima autoridad
b) Tipo de Contratación	X		Régimen Especial - Proveedor Único

c) Plazo de Contratación	X		45 días
d) Presupuesto referencial de la Contratación	X		El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0965", obtenido mediante el estudio de mercado, de 30 de agosto de 2023, elaborado por la Analista de Laboratorio 2, revisado por Responsable del Laboratorio LAB - EPA y aprobado por la Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, Encargada.
e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	X		Efectuó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0965".
f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	X		Realizó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0965", misma que al consultar el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública de la entidad contratante, se visualizó que es concordante con las líneas Nos. 2 y 31, al 31 de agosto de 2023.
2. INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de la contratación	X		La entidad contratante adjuntó el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD, de 27 de junio de 2023, elaborado por la Analista de Laboratorio 2 y aprobado por la Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, Encargada perteneciente al Viceministerio de Acuicultura y Pesca.
Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad	X		
3. INSTRUMENTO/S EN EL/LOS CUAL/ES SE DEFINIÓ EL PRESUPUESTO REFERENCIAL			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
1. Análisis del bien, servicio u obra a ser contratado: características técnicas.	X		La entidad contratante realizó este análisis en el numeral 1.1 del estudio de mercado.
2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años.	X		La entidad contratante efectuó la búsqueda de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años previos a la publicación del proceso de la entidad contratante.
3. De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional).	X		La entidad contratante en el numeral 3 del estudio de mercado, señaló: "... De los resultados obtenidos se evidencio que los productos guardan cierta relación directa con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, en virtud de lo expuesto se considera para el cálculo del presupuesto referencial; el análisis de los precios unitarios del proceso que se encuentra en recepción en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública y adicional la cotización a presentarse por el proveedor, ya que puede fluctuar según las condiciones de mercado(...)".
4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas".	X		La entidad contratante en el numeral 4 del estudio de mercado, señaló: "... Para la elaboración del presupuesto referencial, se solicitó cotización ¹ de los bienes para determinación de costos del mercado, al oferente que demuestra ser único distribuidor autorizado ² en el territorio nacional de Ecuador, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 197 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)"; adicionalmente, adjuntó la proforma del único proveedor al estudio de mercado.

4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Certificación de disponibilidad presupuestaria presente o futura	X		Adjuntó las Certificaciones Presupuestarias Nos. 553 y 554, de 02 de agosto 2023, suscritas por la Directora Financiera.

4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y FAVORABILIDAD:

De la información provista por la entidad contratante, se verificó lo siguiente:

4.1. Es congruente con la necesidad determinada en el documento denominado *"INFORME DE NECESIDAD"*, cuyo objeto de contratación es la *"ADQUISICIÓN DE KITS MICROBIOLÓGICOS POR PCR PARA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE PATOLOGÍA ACUÍCOLA EPA DE LA SUBSECRETARIA DE CALIDAD E INOCUIDAD – SCI"*, correspondiente al proceso de Régimen Especial - Proveedor Único, signado con código RE-PU-MPCEIP-23-004.

4.2. Es congruente con los requisitos del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:

4.2.1. *"SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0965"*, suscrita por la delegada de la máxima autoridad.

4.2.2. Documento denominado *"INFORME DE NECESIDAD"*, elaborado por el Analista de Laboratorio 2 y aprobado por la Directora de Control y Diagnóstico Sanitario, Encargada.

4.2.3. Estudio de mercado que sirvió de base para la definición del presupuesto referencial, en el cual, se observó lo siguiente:

- Análisis del servicio a ser contratado.
- Consideración de adjudicaciones similares en los 2 últimos años.
- Análisis de variación de precios.
- Cuenta con una proforma firmada electrónicamente, la misma que ha sido validada a través del aplicativo "FirmaEC".

4.2.4. Certificaciones Presupuestarias Nos. 553 y 554, de 02 de agosto 2023, suscritas por la Directora Financiera.

5. CONCLUSIÓN:

De conformidad con los términos antes expuestos y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado como información

relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante.

Este informe es específico para la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2023-0965". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, selección del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial y su metodología, determinación del plazo, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

6. OBSERVACIONES:

- 6.1.** De la información registrada e ingresada por la entidad contratante en el módulo "cge ContratacionPublica", la Dirección Nacional de Contratación Pública verificó únicamente los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.2.** El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderos, no obstante, en caso de verificarse lo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.
- 6.3.** Previo a iniciar la fase precontractual, la entidad contratante deberá considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los en los últimos dos (2) años, esto de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública emitida mediante Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134.
- 6.4.** Si las condiciones precontractuales relacionadas al presupuesto referencial, tipo de contratación y plazo de ejecución del contrato se modifican, la entidad contratante deberá solicitar un nuevo Informe de Pertinencia.
- 6.5.** En caso de que el monto adjudicado de la contratación fuese igual o superior a la base prevista para la licitación, no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la correspondiente protocolización ante Notario Público, de conformidad a lo establecido en el último inciso del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el primer inciso del mismo artículo.
- 6.6.** La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.7.** La máxima autoridad de la entidad contratante, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como, en la ejecución

misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.

6.8. Es responsabilidad de la entidad contratante que todos los servidores que actúen o hayan actuado en cada una de las fases de la presente contratación, hayan obtenido la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado.

 Firmado electrónicamente por:
NERIS FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT
2023-08-31T13:09:31.903-05:00


Fabricio Segovia Betancourt, MSc.
Director Nacional de Contratación Pública
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
C.C.: 56978

Validado por:	Myriam Jeanneth Cevallos Andrade	 Firmado electrónicamente por: MYRIAM JEANNETH CEVALLOS ANDRADE 2023-08-31T12:51:04.658-05:00 
Supervisado por:	Jennifer Paulette Espinel Campoverde	 Firmado electrónicamente por: JENNIFER PAULETTE ESPINEL CAMPOVERDE 2023-08-31T12:41:33.801-05:00 
Elaborado por:	Lizeth Alejandra Pérez Caicedo	 Firmado electrónicamente por: LIZETH ALEJANDRA PEREZ CAICEDO 2023-08-31T12:36:27.048-05:00 

Memorando Nro. MPCEIP-CGAF-2023-0693-M

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

PARA: Sr. Jaime Ruben Vega Torres
Director de Comunicación Social

ASUNTO: Solicitud de publicación de informe de pertinencia: **ADQUISICIÓN DE KITS MICROBIOLÓGICOS POR PCR PARA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE PATOLOGÍA ACUÍCOLA EPA DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INOCUIDAD SCI**

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. MPCEIP-SCI-2023-1191-M, de 28 de agosto de 2023, el presidente de la comisión técnica remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el acta de calificación y el informe de recomendación de declaración desierto y reapertura del proceso para la "**ADQUISICIÓN DE KITS MICROBIOLÓGICOS POR PCR PARA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE PATOLOGÍA ACUÍCOLA EPA DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INOCUIDAD – SCI**", signado con código **RE-PU-MPCEIP-23-003**.

Mediante resolución Nro. MPCEIP-CGAF-2023-0125-R de 29 de agosto de 2023 la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:

"Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación signado con el código Nro. RE-PU-MPCEIP-23-003, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE KITS MICROBIOLÓGICOS POR PCR PARA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE PATOLOGÍA ACUÍCOLA EPA DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INOCUIDAD – SCI", en virtud de lo recomendado en el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto de 28 de agosto de 2023, al amparo de lo que establece el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece lo siguiente: "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas..."

Artículo 2 indica: DISPONER a la Unidad Administrativa y a la Unidad Requirente la ejecución de las gestiones necesarias a fin de obtener el Informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado, y, demás documentación habilitante, con la finalidad de reaperturar el procedimiento de Régimen Especial para la "ADQUISICIÓN DE KITS MICROBIOLÓGICOS POR PCR PARA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE PATOLOGÍA ACUÍCOLA EPA DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INOCUIDAD – SCI", en virtud de que la necesidad institucional persiste de acuerdo al Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto de 28 de agosto de 2023."

Adicional a través de oficio Nro. 00932-DNCP-2023 de 31 de agosto de 2023 el Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado emite el informe favorable al proceso y concluyó lo siguiente: *"De conformidad con los términos antes expuestos y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la pertinencia y favorabilidad para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de Pertinencia, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante."*

En base a lo expuesto y a sus competencias estatutarias solicito gentilmente disponiendo a quien corresponda publique el informe de pertinencia adjunto del proceso de "**ADQUISICIÓN DE KITS MICROBIOLÓGICOS POR PCR PARA EL LABORATORIO DE ENSAYO DE PATOLOGÍA ACUÍCOLA EPA DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INOCUIDAD – SCI**", en el portal web institucional en cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General del Estado.

Memorando Nro. MPCEIP-CGAF-2023-0693-M

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María José Arrobo Barragan
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- 95_informe_de_pertinencia.pdf

Copia:
Sra. Ing. Diana Lisset Villafuerte Holguin
Analista de Comunicación Social

lt/mc



Firmado electrónicamente por:
**MARIA JOSE ARROBO
BARRAGAN**